

60

Cada año el orden de diez y nueve ducados
por el rey para los servicios de su Real servicio de guerra que cada año
conservando sueldo de 800 ducados los medios que padecen
sufren al mantenimiento de las tropas de servicio del
Reino avencio que desde el referido dia en adelante
recibagan pension alguna en quanto el numero de estas
vienta se encuenren de mil o mas en el Reino
estas quales quales vienes que a 800 ducados porquese con tanto
que las personas como consignadas y libradas de qualquier
natural o que sea suscurre que sin orden de 800 ducados y lo
que derrogacion alguna nose distribuya en quanto cada
pension se aplique a la Guerra y lo demas
quedado despacho se copie y todo dicho pester
que el dia de hoy se haga la resolucion que mas sea el
el servicio por el de esta materia de la Guerra
de la Comision de Hacienda se tienen todos los gastos
capitulares para manzanares en el dho. dia
que no se hallare otra cosa se le daran 800 ducados
que el rey no se hallare otra cosa se le daran 800 ducados
Juan Alfonso Almoguera teniente de la Guardia
noche para que los paseos para el doncell se calla
a la hora llevando la dada p. ello para que esté
manana en la Ayuntamiento suplica que se le
dejare en su servicio mandar sea que la dada
Cada dia que cumple paseo se le daran 800 ducados
esta daga dano y gencia de R. serv.